001

ONPE
NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 652 -2001-J/ONPE

Lima, 31 de diciembre del 2001

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley No. 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, es función esencial del citado organismo velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales –ONPE, establece que el Jefe Nacional tiene la facultad de dictar las resoluciones y reglamentación necesaria para el funcionamiento de la entidad;

Que, en el Registro de Resoluciones Jefaturales correspondiente al año 2001, se ha detectado que existen varios números de Resoluciones que no fueron utilizadas en su oportunidad;

Que, en atención a lo expuesto es necesario declarar que las siguientes Resoluciones no fueron utilizadas:001, 002, 003, 011, 012, 013, 019, 020, 023, 025, 026, 027, 030, 032, 033, 035, 036, 040, 041, 042, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156,157, 158, 159, 248, 270, 275, 276, 279, 282, 304, 326, 337, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 416, 419, 422, 427, 428, 429, 430, 439, 440, 441, 443, 444, 462, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 474, 476, 478, 479, 483, 489, 492, 502, 507, 511, 523, 524, 528, 544, 545, 551, 553, 555, 559, 561, 562, 564, 567, 583, 588, 589, 590, 593, 596, 598, 599, 603, 605, 607, 609, 615, 617, 618, 621, 622, 623, 624, 628, 630, 633, 634, 635, 638, 647 y 650;

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley No. 26487, Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer, que en el espacio asignado a cada una de las siguientes resoluciones que aparecen en el Registro de Resoluciones Jefaturales correspondiente al año 2001, se consigne la palabra "anulado": 001, 002, 003, 011, 012, 013, 019, 020, 023, 025, 026, 027, 030, 032, 033, 035, 036, 040, 041, 042, 150, 151, 152,

153, 154, 155, 156,157, 158, 159, 248, 270, 275, 276, 279, 282, 304, 326, 337, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 416, 419, 422, 427, 428, 429, 430, 439, 440, 441, 443, 444, 462, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 474, 476, 478, 479, 483, 489, 492, 502, 507, 511, 523, 524, 528, 544, 545, 551, 553, 555, 559, 561, 562, 564, 567, 583, 588, 589, 590, 593, 596, 598, 599, 603, 605, 607, 609, 615, 617, 618, 621, 622, 623, 624, 628, 630, 633, 634, 635, 638, 647 y 650.

Regístrese y comuníquese.

DR. FERNANDO TUESTA SOLDEVILLA
JEFE
Oficina Nacional de Procesos Electorales